

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2021 - 00477 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD GM FINANCIAL
COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN
CONTRA DE ALCIDES BECERRA TAPIAS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 28 de septiembre pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar requerir al señor COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA – SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Despacho y asunto frente a las resultas del Oficio No. 1076 de fecha 29 de julio del año 2021 (recibido en esa entidad el 10 de agosto del mismo año 2021, conforme se acredita con la constancia secretarial que obra en el expediente), mediante el cual se ordena la APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor identificado con la placa H W Z - 805, objeto de la presente acción (derivados No. 03 y 04 del expediente digital).-

Oficiese por secretaría a la entidad que corresponda y apórtese copia del recibido del oficio en mención. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 03 y 04 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior y una vez remitida a este Despacho la respuesta solicitada, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **175**, hoy **07 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b0e4432a8c82d2a45a0b5d40ff6a2c271f8151ce85b4a061b0fbb41278dcd2**

Documento generado en 06/10/2022 10:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>